

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 09

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

QUE la señorita Teresa Rodríguez Vivas fue una de las destacadas figuras del teatro nacional, a cuyo desarrollo dedicó la mayor parte de su vida;

QUE en la actualidad, debido al quebranto de su salud, atraviesa una difícil situación que amerita la contribución del Estado para quien laboró por el arte y la cultura nacionales; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA

Art. 1. Concédese en beneficio de la señorita Teresa Rodríguez Vivas, una pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales que será pagada con cargo a la partida de Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.

[Handwritten signature]
Dr. Segundo Serrano Serrano
Presidente del H. Congreso Nacional-Enc.

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Brito Mieles
Secretario General